



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
2324

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda y de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, a fin de que realicen las acciones pertinentes necesarias para garantizar que el pago de la gratificación anual a los trabajadores de la educación y la burocracia estatal en activo y jubilados y/o pensionados, se realice en tiempo y forma, de conformidad a los derechos adquiridos, así como a las diversas disposiciones normativas y consuetudinarias en favor del trabajador.

**PRESENTADA POR:** Diputados René Frías Bencomo (PNA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

**LEÍDA POR:** Diputado René Frías Bencomo (PNA).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 24 de noviembre de 2020.

**SE ADHIEREN:** Diputados Ana Carmen Estrada García, Benjamín Carrera Chávez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA); Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Alejandro Gloria González (PVEM); e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES).

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 24 de noviembre de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

## H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

**C. RENÉ FRÍAS BENCOMO**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo de urgente resolución, para exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda y de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, a fin de que realicen las acciones pertinentes necesarias para garantizar que el pago de la gratificación anual a los trabajadores de la educación y la burocracia estatal en activo y jubilados y/o pensionados, se realice en tiempo y forma, de conformidad a los derechos adquiridos, así como a las diversas disposiciones normativas y consuetudinarias en favor del trabajador, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores de la educación siempre se han caracterizado por su compromiso para contribuir en la educación de los chihuahuenses, poniendo siempre todo su empeño en favor de las niñas, niños y adolescentes, particularmente en estos meses de contingencia que han sido en extremo complicados, sin embargo su convicción y entrega han quedado de manifiesto una vez más.

Uno de los derechos y prestación a que tienen derecho es la gratificación anual o aguinaldo que se otorga a los trabajadores como retribución a un año de trabajo y esfuerzo; en el caso de los trabajadores en activo por parte de la Secretaria de Hacienda, y a los jubilados y/o pensionados por la institución de seguridad social Pensiones Civiles del Estado.

La gratificación anual es una conquista ganada a través del tiempo a favor de los trabajadores, representa la oportunidad de satisfacer diversas necesidades para sus familias que regularmente con su salario no sería posible, de ahí que las auto



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

ridades de todos los niveles, a través de las secretarías de trabajo son vigilantes del cumplimiento de las obligaciones patronales en cuanto a tiempos y montos.

Es común que los asalariados, de todos los sectores, programen con anticipación el destino y distribución de su sueldo y prestaciones diversas a que tienen derecho, especialmente en estas fechas en que se requiere mayor organización y cuidado para darles buen uso.

Como representantes populares debemos también sumarnos y ser vigilantes al cumplimiento de las obligaciones de los patronos a favor de la clase trabajadora.

Históricamente Gobierno del Estado ha dado cumplimiento a su obligación como patrón, y en razón de ello el pago se ha realizado al menos en los últimos 30 años, a finales del mes de noviembre o a principios de diciembre.

Para los activos, está establecido en el propio Código Administrativo del Estado, que se realice en dos emisiones, la primera en los términos señalados anteriormente y la segunda los primeros días de enero del año siguiente.

Mientras que para los jubilados y/o pensionados siempre ha sido en una sola emisión a finales del mes de noviembre o a más tardar el 10 de diciembre, a excepción de los últimos tres años en que se ha retrasado unos días más.

Sin embargo, diversas informaciones han generado preocupación e incertidumbre, y particularmente me refiero a un oficio difundido los últimos días, mismo que fue girado al Director de Prestaciones Económicas de Pensiones Civiles del Estado, signado por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, donde le informa que este año el pago de esta prestación será cubierta a jubilados y/o pensionados de magisterio y burocracia de manera diferente, es decir en dos partes iguales, en lugar de una sola como se ha acostumbrado desde siempre, señalando que la primera parte sería el 15 de diciembre del año en curso y la segunda el 15 de enero del 2021, lo anterior sin mayor explicación o justificación.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Esta situación, de hacerse efectiva, vulneraría derechos adquiridos de jubilados y/o pensionado, pues nunca se ha realizado en el esquema que ahora señala dicho oficio, es decir el 50% de su aguinaldo se pagaría un mes después de recibir la primera parte, lo que obviamente les generaría una gran afectación y descontrol, por tanto es inaceptable.

Si bien es cierto, una serie de ordenamientos como lo es el Código Administrativo y las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, establecen que los trabajadores al servicio de los Poderes Estatales, tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse el 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero siguiente.

Sin embargo, estas disposiciones no han aplicado nunca para el caso de los jubilados y/o pensionados, ya que estos no se encuentran en el supuesto de ser Trabajadores al Servicio del Estado, por tanto, se ha atendido a la Ley Federal del Trabajo y debe seguir habiéndose en base al beneficio adquirido a través del derecho consuetudinario y pagarse esta prestación en una sola emisión, como se ha venido haciendo de manera histórica.

Además podemos encontrar que la ley de Pensiones Civiles del Estado en su Capítulo cuarto, denominado PREVENCIÓNES GENERALES, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 84.- Esta Ley promoverá la aplicación complementaria de las disposiciones contenidas en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, Jurisprudencia, Derecho Comparado, la costumbre, la doctrina y los principios generales del Derecho.

De la interpretación del artículo anterior se desprende que al no pagarse en una sola emisión también se estaría violentando dicha disposición.

Es por lo anterior, que tanto la Secretaría de Hacienda, como Pensiones Civiles del Estado, deben informarnos, la veracidad o no de dicho documento y en su caso el motivo que les llevaría a tratar de violentar un derecho de este sector.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Esta soberanía aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y en el mismo están considerados y se garantizan en tiempo y forma los salarios y prestaciones para los trabajadores en activo, así como para sus jubilados y/o pensionados y cualquier modificación al mismo requiere de una justificación debidamente acreditada y fundamentada en la propia Ley.

Les invito, respetuosamente compañeras diputadas y compañeros diputados, a pronunciarnos ante cualquier intento de vulnerar una prestación que por derecho corresponde a quienes han entregado su vida a favor de la niñez y juventud chihuahuense y al Gobierno del Estado le exijo no maltratar más al magisterio.

Es por lo anterior que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de que en reconocimiento a la labor que desempeñan, se garantice el pago de la gratificación anual o aguinaldo a los trabajadores del magisterio y la burocracia estatal en activo con la mayor oportunidad posible.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, a fin de que garantice el pago de la gratificación anual o aguinaldo a jubilados y/o pensionados en una sola emisión, de conformidad a los derechos adquiridos, así como a las diversas disposiciones normativas y consuetudinarias.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.



“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, turnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

**D A D O** en la sesión ordinaria del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 24 días del mes de noviembre del año 2020.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO**